--- Trelew,  de abril de 2015.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

- Que los presentes autos vienen a esta instancia por el recurso de apelación de fs. 193, deducido por la parte demandada contra la sentencia definitiva Nº 022/15 de fs. 188/190.----------

-- Y siendo concedido a fs. 194, las partes presentaron a fs. 198/vta., un acuerdo de cuota alimentaria solicitando la homologación, y el apelante dado el acuerdo alcanzado desistió de dicho recurso. ----------

--- Por ello, y lo dispuesto en el art. 307 del CPCC, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

- Tener a la parte recurrente, E. G. C. G., por desistido del recurso de apelación interpuesto a fs. 193.----------

-- Atento el acuerdo presentado vuelvan los presentes autos al Juzgado de origen a los efectos pertinentes.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

**---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2015 - SIF.- CONSTE.----------**

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO